

JUZGADO DIECISÉIS CIVIL DEL CIRCUITO  
Bogotá, D.C., primero (1º) de marzo de dos mil veintiuno (2021)

Expediente: 2011 – 00765.

Obre en autos la misiva allegada por el Ministerio Público (fl.441a 442) y en atención a su contenido, comuníquesele que debido a las sendas solicitudes elevadas por las partes el proceso se encontraba en trámite ante el Superior funcional, por lo cual, comoquiera que el mismo no está sometido a prelación alguna, una vez fue ingresado al despacho el 10 de febrero de 2021, en su debido turno, se dispuso mediante autos de esta misma fecha materializar la remisión a los Juzgados de Ejecución Civil del Circuito de esta ciudad

Comunicar esta decisión por estado electrónico según lo dispuesto en el Acuerdo PCSJA20-11567 de 5 de junio de 2020 del Consejo Superior de la Judicatura cuyo enlace es <https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-16-civildel-circuito-de-bogota>.

NOTIFÍQUESE,

Firmado electrónicamente  
CLAUDIA MILDRED PINTO MARTÍNEZ  
JUEZ  
(2)

|                                                                                                                                                    |
|----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| <b>JUZGADO 16 CIVIL DEL CIRCUITO<br/>SECRETARIA</b>                                                                                                |
| La providencia anterior se notifica por anotación en el<br>ESTADO ELECTRÓNICO No.026<br>Fijado el 2 DE MARZO DE 2021 a la hora de las 8:00<br>A.M. |
| Luis German Arenas Escobar<br>Secretario                                                                                                           |

DQ.

Firmado Por:

**CLAUDIA MILDRED PINTO MARTINEZ**

**JUEZ**

**JUEZ - JUZGADO 016 DE CIRCUITO CIVIL DE LA CIUDAD DE BOGOTA, D.C.-SANTAFE DE BOGOTA D.C.,**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **44da4c6b7fe1cb41dcddf9c0b9111aac65a5782b433b091fd947724a820807bf**

Documento generado en 01/03/2021 04:36:45 PM